

Constancia secretarial. Santiago de Cali, 17 de Noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo Singular en el cual el demandado los días 21 y 26 de Octubre de esta anualidad ha llegado idéntico escrito, encontrándose el proceso en trámite posterior. escrito proveniente del demandado CARLOS HERNANDO OROZCO ALTAMIRANO. Sírvase proveer.

La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2493

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2022-00233-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

El demandado, señor CARLOS HERNANDO OROZCO ALTAMIRANO presenta escrito solicitando se levanten las medidas cautelares implementadas, argumentando haber sido objeto de usura y acoso financiero por parte de la apoderada de la entidad demandante, e igualmente pretendiendo se compulsen copias al Consejo Superior de la Judicatura respecto a la actuación de la apoderada.

Atendiendo lo regulado por el Art. 602 del C.G.P., y demás normas concordantes, encontrándose el Proceso Ejecutivo que nos ocupa en trámite posterior, y no estando la petición del demandado, precedida de las exigencias requeridas para levantar las medidas cautelares, ni contar la instancia con los elementos de juicio, para compulsar copias en contra de la apoderada, se limitará la instancia a correr traslado del escrito presentado por el demandado por tres días a la parte demandante, para que se manifieste. En consecuencia, la instancia;

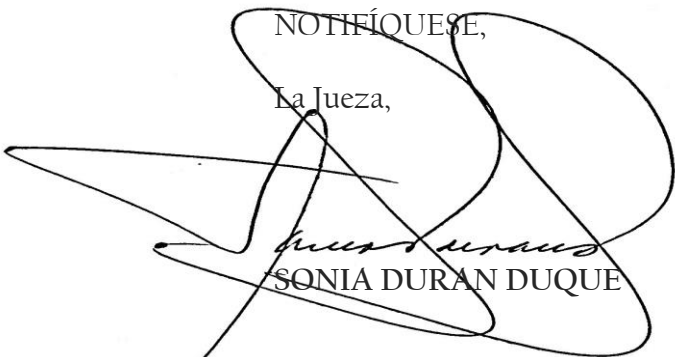
RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR las peticiones elevadas por el demandado CARLOS HERNANDO OROZCO ALTAMIRANO dentro del PROCESO EJECUTIVO instaurado en su contra por la COOPERATIVA COOPHUMANA, conforme a las razones reseñadas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: AGREGAR y CORRER TRASLADO de los escritos remitidos por del demandado CARLOS HERNANDO OROZCO ALTAMIRANO, a la parte demandante COOPERTIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

PARÁ ESTADO 201 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022